



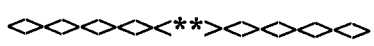
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 206
SERIE DE 1996-97

“PARA APROBAR ENMIENDAS AL CERTIFICADO DE INCORPORACION DE LA ‘CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA LIBRE DE PONCE, CD’(CODEZOL)”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION



POR CUANTO: Por virtud de la Resolución Núm. 15, Serie de 1992-93, esta Asamblea Municipal autorizó la conversión de la Puerto Rico International Distribution Center and Free Zone Inc., (PRIDCFZI), en una corporación especial de desarrollo económico denominada Corporación para el Desarrollo de la Zona Libre de Ponce, CD., (CODEZOL);

POR CUANTO: CODEZOL completó su trámite de conversión de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos y archivó su Certificado de Incorporación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico;

POR CUANTO: En reunión celebrada el jueves, 20 de febrero de 1997, por la Junta de Directores de CODEZOL, ésta aprobó por unanimidad enmendar dos Artículos de su Certificado de Incorporación. En específico, se enmendaron los Artículos SEGUNDO y QUINTO del Certificado;

POR CUANTO: La enmienda propuesta al Artículo SEGUNDO del Certificado de Incorporación de CODEZOL es a los efectos de corregir la dirección de la Oficina Principal de esta Corporación. El Artículo SEGUNDO leerá de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Su Oficina Principal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará localizada en: Avenida Santiago de los Caballeros Núm. 1, Ponce, PR 00731.”

Law
[Signature]

POR CUANTO: La enmienda propuesta al Artículo QUINTO del Certificado de Incorporación de CODEZOL es a los efectos de aclarar quiénes serán los miembros de la Corporación. Actualmente se establece que los miembros de la Corporación serán todos los socios activos de la Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico. La enmienda sugerida por la Junta de Directores propone que la membresía a la Corporación sea una voluntaria, toda vez que por virtud del Artículo 17.007 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4807, ningún socio de la Corporación deberá hacer negocios con la Corporación. El Artículo QUINTO leerá de la siguiente manera:

“QUINTO: Los miembros de esta Corporación serán aquellos socios activos de la Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico, que sean residentes de Ponce, que voluntariamente deseen pertenecer a la misma y que su solicitud sea aprobada por la Junta de Directores de la Corporación.”

POR CUANTO: El Artículo 17.004 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA 4804, dispone que el Certificado de Incorporación de una corporación especial para el desarrollo de los municipios podrá enmendarse por la Junta de Directores mediante resolución aprobada por la mayoría absoluta del número total de los directores, previa notificación al Alcalde y aprobación de la Asamblea;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce ha dado su conformidad verbalmente a la referidas enmiendas, según surge de la carta suscrita por el Lcdo. Johnny Raymond Fernández fechada 6 de marzo de 1997, por virtud de la cual se indica que el Honorable Alcalde instruyó para que se gestionara la aprobación de la Honorable Asamblea Municipal;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 17.004 antes citado, las enmiendas propuestas cuentan con la aprobación unánime de la Junta de Directores de la Corporación y con la aprobación del Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aceptar las enmiendas propuestas por la Junta de Directores de CODEZOL a sus Artículos SEGUNDO y QUINTO del Certificado de Incorporación para que éstos lean de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Su Oficina Principal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará localizada en: Avenida Santiago de los Caballeros Núm. 1, Ponce, PR 00731.”

“QUINTO: Los miembros de esta Corporación serán aquellos socios activos de la Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico, que sean residentes de Ponce, que voluntariamente deseen pertenecer a la misma y que su solicitud sea aprobada por la Junta de Directores de la Corporación.”

Lauel
[Signature]

SECCION SEGUNDA: Se autoriza la radicación de las enmiendas al Certificado de Incorporación de CODEZOL ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO

ALCALDE

DCS/RETT/^{mav}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 206**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Orlando Salichs - No estuvo presente en el momento de la votación.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

G.J.M.

nom